CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	**2309**	**Fecha:**	**10 DE NOVIEMBRE DE 2021**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ANA NIVEL I (**HOSPITAL SANTA ANA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FALAN – TOLIMA)		
Identificación:	**890701718-7**		
Representante Legal	**ELKIN YOVANI GONZALEZ ESPINOSA**		
C.C. No.:	**5822738 DE IBAGUE**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JORGE BOLIVAR**, en calidad de **SECRETARIA DE SALUD**, de conformidad con el Decreto Nº. **1066 del 18 de noviembre de 2020**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ANA NIVEL I (**HOSPITAL SANTA ANA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FALAN – TOLIMA) con NIT N° **800193490-5**, representado legalmente por **ELKIN YOVANI GONZALEZ ESPINOSA**, en calidad de **GERENTE DEL HOSPITAL**, tal como lo declara el DECRETO 039 DE 28 DE MARZO DE 2020, y posesionado mediante Acta de Posesión de 28 DE MARZO DE 2020**,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**"CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA ANA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL SANTA ANA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA"**
2) Plazo:	***El departamento establece un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.***
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Falan - Tolima.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Las siguientes obligaciones, se desarrollaran con base en las especificaciones contendidas en el anexo técnico adjunto **1.** .Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente contrato. **2.** Cumplir el objeto del Contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos biomédicos adquiridos, por parte de la Gerencia del Hospital Santa Ana del municipio de Falan - Tolima. **3.** Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del Contrato, en

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

4. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos, objeto del presente contrato, si los equipos biomédicos varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima

5. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar requeridas en el presente documento, funcionando en debida forma en el Hospital Santa Ana del municipio de Falan Tolima.

ÍTEM	PRODUCTO DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT REQUERIDA
1	**Analizador de hematología automatizado**	Parámetros 19 parámetros: wbc, lymph#, mid#, gran#, lymph%, mid%, gran%, rbc, hgb, hct, mcv, mch, mchc, rdw-cv, rdw-sd, plt, mpv, pdw, pct 3 histogramas para el wbc, rbc, y plt Reactivo Diluente m-30d Cepas m-30 cfl Limpiador de sonda Volumen de la muestra Modo prediluido 20_l Modo de sangre completa 9 _l Rendimiento 40 muestras por hora Pantalla Pantalla táctil tft de 8,4 pulgadas Capacidad de almacenamiento de datos Hasta 200.000 resultados inclusive información numérica y grá_ca comunicación Admite el protocolo hl7 de puerto lan Admite lis bidireccional interfaz 4 puertos usb (para impresora externa, actualización de software, lector de código de barras, adaptador wifi, teclado y mouse), puerto lan (1) impresión Registrador térmico, papel de 50 mm de ancho, varios formatos de impresión Impresora externa opcional Entorno de funcionamiento	1

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

			Temperatura: 10°c~40°c Humedad: 10%~90% Presión del aire: 70kpa□106kpa Requisito de suministro de potencia 100v-240v _300va 50hz/60hz Dimensión y peso Dimensión: profundidad (410 mm) x ancho (300 mm) x altura (400 mm) Peso: _20kg	
	2	**Pipetas semiautomáticas**	Pipetas de mono canal control multi manual volumen variable, está diseñado para medir con precisión y dispensar líquidos. Además, a un continuo ajustable, velocidad de la bomba, que cuenta con una visualización de volumen, que puede medir diferentes volúmenes, control de calidad probado. Especificaciones: Volumen variable un canal. Cómoda posición del émbolo Fuerza mínima para empujar el émbolo Pantalla de lectura y configuración sencillas Retroacción del accionamiento del botón Calibración sencilla	3
	3	**Incubador de biológicos**	Uso: para la incubación de indicadores biológicos auto contenidos utilizados para el monitoreo de los ciclos de esterilización a vapor Características: - material plástico termosellado - viene con tapa que permite conservar el calor interno - después de 30 minutos encendida llega automáticamente a la temperatura adecuada que es 57° - no requiere termómetro, contiene luz led, es compatible con cualquier indicador biológico - trae gomas de soporte en la parte inferior para darle estabilidad, incubación automática, resistencia blindada evitando calentamiento externo. - monitorea los procesos de esterilización	1

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

			a vapor para evitar contaminación cruzada. - 4 cavidades para incubación de 4 ib simultáneamente. - gradúa el voltaje automáticamente - equipo diseñado para la incubación de indicadores biológicos auto contenidos utilizados para el monitoreo de los ciclos de esterilización a vapor.	
	4	**Piezas de mano**	Especificaciones Rotación (velocidad) 380.000~480.000 min-1 Tamaño del cabezal ø11,2 x al 13,4 mm Espray de agua spray simple Características Rodamientos de cerámica / sistema de cabezal limpio / porta fresas push botton Durabilidad insuperable Construído para destacarse en situaciones clínicas. Presenta un cuerpo de acero inoxidable a prueba de arañazos y un cabezal más robusto. Gracias al diseño del cabezal resistente a los golpes, el rotor de la turbina pana-max2 no sufrirá daño alguno aún si la herramienta es arrojada desde una altura de dos metros contra un piso de cemento.	2
	5	**Camilla ginecológica**	Mesa ginecologica tubular con taconeras (estribos) -estructura tubular metálica de 1" cold-rolled. -superficie dividida en tres secciones. -tapizadas en cordoban asia negro y espuma rosada de 5". -cabecero graduable. -piecero graduable, por medio de cremallera. -taconeras en aluminio graduables. -dim:1.80 mts largo, x 0.55mts ancho x 0.82 mts alto. -acabado general en pintura polvo electrostática.	1

6. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo,

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. **7.** Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado. **8.** El contratista deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca). **9.** El contratista deberá garantizar que los equipos cuentan con minino (01) año de garantía y en caso de deterioro de los mismos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario. **10.** Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. **11.** Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital Santa Ana de Falan Tolima, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere. **12.** Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO. **13.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta **14.** Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación del mismo para su posterior puesta en funcionamiento **15.** Las demás que resulten en la ejecución del contrato. **16.** Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual. **17.** Exigir al proveedor garantías de: cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los Bienes, calidad de servicio según cuantías y términos legales estipulados. **18.** Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual. **19.** El Contratista deberá aperturar una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos correspondientes del Departamento para el presente Contrato. **20.** Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente. **21.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes **22.** Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. **23.** Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

<table>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor de contrato interadministrativo es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) MCTE</td></tr>
<tr><td>6) Forma Desembolso:</td><td>El DEPARTAMENTO desembolsará al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera:
Un único desembolso por el cien por ciento (100%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de los equipos biomédicos, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>7) Imputación Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td>CDP</td><td>FECHA EXPEDICION</td><td>IDENTIFICACION PRESUPUESTAL</td><td>VALOR</td><td>AFECTACION</td></tr>
<tr><td>4635</td><td>03/11/2021</td><td>05 - 3 - 6 1 1 1 9 - 7865</td><td>($34.000.000)</td><td>($34.000.000)</td></tr>
<tr><td colspan="5">Concepto: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicios en salud en el Tolima.BPIN: 2020004730041</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA - Profesional Universitario Secretaria de Salud o quien haga sus veces de la Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías</td><td>Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del CONTRATO</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del CONTRATOO</td><td>Duración del CONTRATO y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	PARAGRAFO. De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO.** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al HOSPITAL la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
10) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
12) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente Contrato mediante Contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Contrato.
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
15) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
22) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: **hospitalfalangerencia@yahoo.es**
Elaboró: Carolina Mosos – Abogada Especializada Dirección de Contratación**.**	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	